

aguantar el embate del constitucional y codificador siglo XIX. Fue durante él y por vía de mera interpretación como se procedió a cambiar nuevamente su contenido. El fundamento en que se apoyaba ahora la innovación era simplista pero contundente: si la doctrina del nuevo uso que del Derecho romano hacían las naciones europeas había sido fuente integradora de su Derecho ¿quién podría negar que los textos legales o códigos salidos de aquella doctrina no podrían cumplir el mismo cometido? Y así fue como desde los años veinte del siglo XIX hasta 1867 los más importantes códigos europeos pasaron a ser también fuentes integradoras del ordenamiento jurídico portugués.

Estas son, en apretada síntesis, las ideas fundamentales sobre las que el profesor Braga da Cruz construye su monografía. Debe advertirse que seduce en ella a nivel formal la habilidad desplegada por conseguir una exposición clara y precisa que conduzca sin titubeos al lector por la intrincada problemática de este importante capítulo de la historia del Derecho portugués. Difícil resultaría explicarse esas características en un tema tan técnico y complejo, sin considerar la primaria finalidad de discurso o conferencia a la que la monografía estuvo destinada. Este hecho explica, en efecto, la acusada diferenciación que se observa en ella entre un texto sencillo, fácilmente accesible incluso a lectores no iniciados, y un abundante y riguroso aparato crítico que le sirve con creces de apoyatura y cimiento. Aquí es donde el profesor de la Universidad de Coimbra ha aprovechado para dirigirse al especialista y legarle una magistral lección de fuentes de Derecho portugués, precisos conocimientos bibliográficos e impecable rigor crítico.

A. BERMÚDEZ

BONNASSIE, Pierre: *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle. Croissance et mutations d'une société*. Tome I, Toulouse, 1975. Publications de l'Université de Toulouse-Le Mirail, 516 págs.

El profesor tolosano Bonnassié, conocido ya por diversas aportaciones concretas sobre aspectos de la vida social catalana del más alto medioevo, nos ha sorprendido con una obra de conjunto sobre Cataluña en el período crucial de su formación y desarrollo como entidad política y sociedad estructurada, es decir, de mediados del siglo X (momento de "despegue" político y económico de Cataluña y orientación hacia el exterior) a fines del siglo XI, momento en que aparece una nueva sociedad bien definida. En este libro de gran fuste, ambicioso y sugestivo por su temática y por su tratamiento, pone de relieve sus altas dotes de historiador, forjadas en la mejor escuela de Duby, y la respetable labor de más de un decenio de exploración virtualmente exhaustiva de los archivos y de la documentación publicada

de las tierras catalanas, de aprovechamiento de los estudios sobre la época y del conocimiento directo del país.

Bonnassié nos ofrece en el volumen que comentamos (anuncia un segundo de preparación) las dos primeras partes de su trabajo, cuyos ocho capítulos, con sus diferentes epígrafes presentan una estrecha trabazón y coherencia, reflejo de la idea rectora que preside su concepción. La primera parte, bajo la rúbrica *de La Cataluña pre-feudal*, está dedicada a las condiciones de existencias y estructuras sociales de Cataluña entre 950 y 1020, aproximadamente. En la segunda, bajo la de *Factores y signos de evolución*, se contempla el crecimiento económico y la transformación de los géneros de vida en Cataluña desde la mitad del siglo x hasta la mitad del siglo xi. Es decir, la *estructura* y la *coyuntura*, según una terminología habitual, respectivamente.

La obra constituye en esencia una inteligente sistematización y una aguda y —en muchos aspectos original— interpretación del complejo fenomenológico (político, cultural, social y económico) de la Cataluña del milenio, objeto ciertamente de estudios aislados anteriores, especialmente los recientes del malogrado Abadal, que el autor ha tenido presente y cuyas opiniones ha podido confirmar en diversos puntos.

Ya puede comprenderse, por lo apuntado, la dificultad por no decir la imposibilidad de formular un examen crítico de obra de tal amplitud y densidad, que ningún medievalista podrá dejar de leer y estudiar a fondo. Por ahora valgan tan sólo unas referencias a su interés especial para la historia jurídica y un señalamiento de sus tesis y posiciones más destacadas.

En orden a lo primero, hemos de señalar el valioso contenido de la primera parte, con su brillante presentación del proceso colonizador de la llanura catalana y su frontera, la estructura de gobierno, la administración de justicia, los recursos fiscales, la explotación de la tierra, la estructura social en su proyección familiar, estamental y vecinal. También pueden extrapolarse de la segunda parte algunos epígrafes como el dedicado al desarrollo del crédito y su mecanismo jurídico, el régimen de contratación en la viticultura, aparte de la atención a los restantes fenómenos económicos, ferias y mercados, artesanado, etc.

Y en orden a sus posiciones fundamentales sobre la línea que presidió esta estructura y desarrollo, destaca su visión de las mismas como una continuidad de la tradición romano-visgoda, y aún del fondo cultural pre-céltico de la población catalana. La ordenación de la vida pública se plasmó sustancialmente en la ley goda, sin influjo de la dominación carolingia. El autor cuida de señalar reiteradamente esta posición —frente a la historiografía tradicional— especialmente en lo que concierne al nacimiento del feudalismo, que en modo alguno debe concebirse como un proceso generado por dicha dominación y en continuidad ascendente hasta el año mil, sino como un fenómeno más tardío, entrado el siglo xi, originado por factores autóctonos (situación de paz y estabilidad frente al poder musulmán, desarrollo económico por el incremento de población), y paralelo o con influjos marginales

del proceso feudal que se operaba en otras regiones europeas (Francia meridional, Italia), por la misma época. Así —y no tiene rebozo el autor en manifestarlo—, Cataluña se hallaría hasta el milenio más emparentada con los reinos peninsulares que con el franco, y sólo después tomaría una ruta distinta.

Otras posiciones de signo más o menos revisionista nos presenta el autor a lo largo de su exposición, que apenas podemos aquí apuntar, dada la obligada brevedad de esta nota: minusvaloración del papel promotor de la colonización atribuido a autoridades e iglesias, y sobrestimación de la iniciativa de los cultivadores; mayor permanencia de la población anterior y reducción de los clásicos vacíos o tierras desiertas, fundamento visigodo y no franco de las aprisiones (concretamente en la ley X,2,4 de Chindasvinto), inaplicabilidad del esquema del "régimen dominical" en Cataluña, como se ha hecho habitual desde Hinojosa, con menor peso del gran dominio y exaltación de la población libre alodial, etc., etc. No hay duda de que algunas de estas posiciones podrán ser objeto de discusión y susceptibles por lo menos de ciertas reservas o atenuaciones en su formulación, pero todas son dignas de tenerse en cuenta dada la seriedad y rigor con que el autor ha elaborado sus construcciones.

No podríamos concluir sin señalar otros valores de índole formal presentes en la obra que comentamos: la aplicación justa y meticulosa del método cuantitativo en numerosos aspectos (ya en la misma valoración de las fuentes), que permite una fácil y exacta ponderación de los mismos, la abundancia de mapas altamente ilustrativos, planos, grabados, la orientadora introducción heurística y bibliográfica, la oportuna inserción de sendos "análisis" en el inicio de cada parte y correspondientes conclusiones al final de cada capítulo, todo revela en el profesor Bonnassié un fiel seguidor de la buena tradición de la historiografía francesa.

Ello nos hace aguardar con mayor ansia todavía la aparición del volumen segundo de esta obra, que suponemos habrá de completar los aspectos fundamentales del proceso social de la vieja Cataluña cuya incoación y despliegue nos ha ofrecido en el primero.

J. M. FONT RÍUS

FUHRMANN, H.: *Einfluss und Verbreitung der pseudoisidorischen Fälschungen von ihrem Auftauchen bis in die neuere Zeit*. Monumenta Germaniae Historica, Schriften Bd. 24, I-III, 1 (Stuttgart, Anton Hiersemann, 1973) lvi-236 págs., 2 (1973) viii-3888 págs., 3 (1974) vi-503 págs.

Esta monografía, que consta de tres volúmenes, correspondiente a otras tantas partes, aborda uno de los temas más apasionantes del medievo: el Pseudoisidoro, que, como es sabido, comprende cuatro colecciones canóni-